



CONCEJO MUNICIPAL EL TORNO



4ta. Sección Prov. Andrés Bañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 660/2026
A, 20 de agosto de 2026

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE MUNICIPAL.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO - GESTIÓN 2027.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto institucional, Estructura Organizacional, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno correspondiente a la Gestión 2027, en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de El Torno y lo dispuesto por la Ley Municipal 139 de Separación Administrativa y Financiera de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno de fecha 1 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2.- (Plan Operativo Anual). Se APRUEBA el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno para la gestión 2027, como el instrumento básico de la Planificación a Corto Plazo.

ARTÍCULO 3.- (Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2027). De conformidad a lo establecido por el artículo 129 parágrafo III de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, en relación al artículo 4 de la Ley Municipal 139 de Separación Administrativa y Financiera de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2027 del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, con un monto de Bs.- 4.581.230,70 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta con 70/100 Bolivianos), de acuerdo a lo señalado en el Anexo I de la presente Ley Autonómica Municipal.

ARTÍCULO 4.- (Estructura Organizacional). Se aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2027, conforme al Anexo II de la presente Ley Autonómica Municipal.

ARTÍCULO 5.- (Escala Salarial). Se aprueba la Escala Salarial del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2027, la misma que comprende tres categorías (Superior, Ejecutivo y Operativo), nueve (9) niveles salariales, de acuerdo al Anexo III de la presente Ley Autonómica Municipal.

ARTÍCULO 6.- (Planilla Presupuestaria). Se aprueba la Planilla Presupuestaria del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2027, la misma que comprende 25 cargos: nueve (9) de autoridades electas y dieciséis (16) servidores públicos, de acuerdo al Anexo IV de la presente Ley Autonómica Municipal.

“Fiscalizando Nuestros Recursos para que vuelvan en Obras”



Calle 6 de Agosto frente a la plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal El Torno



CONCEJO MUNICIPAL EL TORNO



4ta. Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



ARTÍCULO 7.- (Consolidación). Al amparo del artículo 129 parágrafo III de la Carta Orgánica Municipal en relación al artículo 5 de la Ley Municipal 139 de Separación Administrativa y Financiera de Órganos, a través de la Dirección General Administrativa – MAEC del Órgano Legislativo Municipal de El Torno, remítase el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto aprobado al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.

ARTÍCULO 8.- (Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y las instancias que correspondan, queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDA.- En aplicación del Artículo 129 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Órgano Ejecutivo Municipal remitirá la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro correspondiente, máximo dentro de los 15 días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Lic. Isaac Flores Sofran.
PDTE. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE EL TORNO.



Lic. María Norma Montaña Peña
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los Un días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL TORNO

“Fiscalizando Nuestros Recursos para que vuelvan en Obras”

Calle 6 de Agosto frente a la plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal El Torno